AYUNTAMIENTO de LINARES
ÁREA DE FESTEJOS

DECRETO.- Dado en linares, a 9 de abril de 2014

Visto y examinado el expediente de Feria 05/2014, relativo al contrato para la adjudicación de la organización, realización y producción del servicio de interpretación artística de los conciertos musicales que se realicen durante la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2014, y consecuentemente con el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de referencia, realizado conforme a los trámites del Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los art. 169, 174.e, y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Resultando que en la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas en el TRLCSP.

Resultando que en base a la facultad establecida en el artículo 320 del TRLCSP, no se ha constituido Mesa de Contratación, por lo que ha sido la Comisión Informativa de Festejos, en reunión celebrada el día 4 de abril de 2014, la que ha actuado como tal, y tras valorar y puntuar las ofertas admitidas, estableció su clasificación por orden decreciente, de la que resulto más valorada la correspondiente a *Sensaciones Ocio y Espectáculos S.L.*, con C.I.F. nº B-23583131.

Por el presente, y considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que justifica la necesidad de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.m.) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP y la Disposición Adicional Segunda del referido TRLCSP, qua atribuye a este órgano competencias para contratar.

RESUELVO:

Primero: Declarar válida la licitación.

Segundo: Clasificar las ofertas admitidas, por orden decreciente, atendiendo a su valoración:

Nº Orden	Empresa Licitadora	Puntuación total sobre 2	Puntuación total sobre 3	Puntuación Final
1	Sensaciones Ocio y Espectáculo S.L.	45'00	53'79	**98'79**
2	FECO Producciones Artísticas S.L.	29'00	55'00	**84'00**
3	Producc. Artísticas Puentes Solano S.L.	29'00	54'70	**83'70**
4	Producciones Artísticas Lozano S.L.	29'00	53'79	**82'79**

Tercero: a tenor de la misma, establecer como mejor clasificado a SENSACIONES OCIO Y ESPECTÁCULOS S.L., con CIF nº B-23583131 y domicilio en Linares (Jaén), calle Fernando El Católico, nº 28, para la organización, realización y producción del servicio de interpretaciones artísticas de los conciertos musicales que tendrán lugar a cargo de *"Melendi"* y el denominado *The Night of de Fans*, con las actuaciones de *"Dani Martín"* y *"Auryn"*, que se celebrarán con ocasión de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2014, por un importe de 60.000.- € (sesenta mil euros), IVA no incluido. El importe del IVA es de 12.600.- € (doce mil seiscientos euros), por lo que el importe total asciende a la cantidad de 72.600.- € (setenta y dos mil seiscientos euros), IVA incluido, al ser su proposición la oferta más ventajosa, todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, resultando asimismo de su oferta que la idoneidad de la programación y la calidad artística

Plaza Juanfra Garrido, s/n - C.P. 23700
Parque de Deportes "San José"
Tfno.: 953 607 546 - Fax: 953 656 651 - Email: festejos@aytolinares.es

propuestas han sido determinantes para su clasificación con prioridad sobre el resto de licitadores y, por tanto, obtener mejor valoración en cuanto a:

- En el aspecto técnico (Proyecto de la prestación del servicio), por presentar una planificación muy buena y detallada, de la que se desprende que en el estudio del servicio se han tenido en cuenta los requisitos para la adecuación del recinto que finalmente se determine para la celebración de los conciertos, así como un adecuado planteamiento de los trabajos y una correcta coordinación y organigrama de asignación de las funciones del personal, así como una muy buena distribución de todos los elementos necesarios para el montaje de escenarios, equipos, sanitarios, camerinos, etc. Igualmente, elabora un detallado modelo plan de emergencia en el que se establece, entre otras, la distribución del personal sanitario, de vigilancia, portería, etc., lo que le ha supuesto una valoración de 10 puntos, que sumados a los 15 puntos obtenidos de la valoración en cuanto a la idoneidad de las actuaciones y los 20 respecto a la calidad artística, hacen un total de 45 puntos, correspondientes a los cuantificables mediante juicio de valor.

- Resultando de su proporción económica (60.000.- € más IVA) un total de 53'79 puntos, que sumados a los 45'00 puntos conseguidos en la valoración ponderable a través de juicios de valor, supone un total de 98'79 puntos, siendo por tanto la primera empresa en la clasificación de las ofertas admitidas a este procedimiento de contratación.

Cuarto: Requerir a *Sensaciones Ocio y Espectáculos S.L.* para que, en el caso de no haberlo hecho aún, aporte en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas administrativas, relativa a la documentación general, al haber recaído sobre su empresa la propuesta de adjudicación, así como la establecida en la cláusula 12 de indicado Pliego y que corresponde a:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente con el Ayuntamiento.

y adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, proceder a notificar la presente resolución a todos los licitadores y a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Linares, disponible en la página web www.ciudaddelinares.es.

Del presente decreto se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE